# CONTRATO MAG Nº 54 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 16/2017
"2do. LLAMADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA INFORMACIÓN AGRÍCOLA – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 330.356

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **NUCLEO S.A.** con **RUC N° 80017437-2** con domicilio en Máximo Lira N° 522 c/ España, de la ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el **Señor JUAN CARLOS PEPE** con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO 2do. LLAMADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA INFORMACIÓN AGRÍCOLA – CONTRATO ABIERTO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al Contrato 2do. LLAMADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA INFORMACIÓN AGRÍCOLA – CONTRATO ABIERTO para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

## CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

LEGALES NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

# CONTRATO MAG Nº 54 /2017

Los rubros para esta contratación directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2017. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330.356

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 16/2017 "2do. LLAMADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA INFORMACIÓN AGRÍCOLA – CONTRATO ABIERTO", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1357 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

| Item | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81112001-001 | Servicio de Comunicación Online Hasta 30.000 mensajes | Personal | Nacional | Mea | Unidad | 1 | 1 | 80 | 2.400.000 |
| 2 | 81112001-001 | Servicio de Comunicación Online Hasta 30.000 mensajes | Personal | Nacional | Mea | Unidad | 1 | 1 | 70 | 1.400.000 |
| | | | | | | | | ***TOTAL ADJUDICADO*** | **3.800.000** | |

El Monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 19.000.000 (guaraníes diez y nueve millones) IVA incluido, y el Monto Mínimo asciende a la suma de Gs. 9.500.000 (guaraníes nueve millones quinientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

LEGALES NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

# CONTRATO MAG Nº 54 /2017

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

El plazo de entrega de la recepción de dichos servicios será en días hábiles en el horario comprendido entre las 08:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes, se realizará conforme se detalla en el Anexo C, punto 2 del Plan de Entregas (Servicios)

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Comercialización (D.C.) del MAG

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

LEGALES NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA MINISTRO

# CONTRATO MAG Nº 54 /2017

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 19 días del mes de OCTUBRE de 2017

**Señor JUAN CARLOS PEPE**
**POR EL PROVEEDOR**
Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

LEGALES NÚCLEO S.A.

**Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**
**MINISTRO Y POR LA CONTRATANTE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •